



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 012-2023-MPCH-GAF

Chiclayo, 30 de enero de 2023

VISTO:

El Informe N° 010-2023-MPCH-CDCYGRDD de fecha 24 de enero de 2023, emitido por la Jefa del Centro de Defensa Civil y Gestión de Desastres, donde solicitó encargo interno por la suma de S/ 800.00 (Ochocientos con 00/100 Soles), para cubrir gastos de Juramentación del Grupo de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Chiclayo,

El Proveído de fecha 24 de enero de 2023, emitido por el Gerente Municipal, donde solicita la atención al encargo interno, según lo requerido,

La Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000032 de fecha 27 de enero de 2023, por la suma de S/ 800.00 (Ochocientos con 00/100 Soles), para atender encargo interno solicitado por la Jefa del Centro de Defensa Civil y Gestión de Desastres,

El Informe N° 086-2023-MPCH/GPPM/SGP recepcionado con fecha 30 de enero de 2023, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto, donde remitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 032, para la atención del Encargo Interno, solicitado por la Jefa del Centro de Defensa Civil y Gestión de Desastres, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 194° y 195°, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 40.1 del Art. 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, señala que "encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales;

Que, la Directiva N° 09-2022-MPCH "Normas para el Otorgamiento, Utilización, y Rendición de Fondos bajo la Modalidad de Encargos Generales en la Municipalidad Distrital de Chiclayo", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 281-2022-MPCH/GM de fecha 07 de mayo de 2022, en el acápite 6.1.2 señala: "El otorgamiento de dinero bajo la modalidad de Encargos Generales es excepcional, atendiéndose a la naturaleza de determinadas funciones y actividades relacionados al cumplimiento de los objetivos institucionales; así, como a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios...";

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 N° 31638, en el Inc. 4.2', del Art. 4°, señala: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos, no son eficaces, si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la Entidad, así como del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, mediante Informe N° 010-2023-MPCH-CDCYGRDD de fecha 24 de enero de 2023, la Jefa del Centro de Defensa Civil y Gestión de Desastres, solicitó encargo interno por la suma de S/ 800.00 (Ochocientos Mil con 00/100 Soles) para cubrir los gastos de "Asistencia Técnica Presencial sobre el Funcionamiento del Grupo de Trabajo en Gestión de Riesgos de Desastres y Plataforma de Defensa Civil", así como la juramentación del Grupo de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Chiclayo;

Que, mediante Proveído de fecha 24 de enero de 2023, el Gerente Municipal, solicitó la evaluación y/o fines al requerimiento de encargo interno solicitado;

REG DOC: 1247 250

REG E-P: 555651



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 012-2023-MPCH-GAF

Que, el Sub Gerente de Presupuesto, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000032 de fecha 27 de enero de 2023, por la suma de S/ 800.00 (Ochocientos con 00/100 Soles), perteneciente a la fuente de financiamiento N° 09, para atender el encargo interno solicitado por la Jefa del Centro de Defensa Civil y Gestión de Desastres;

Que, mediante Informe N° 086-2023-MPCH/GPPM/SGP recepcionado con fecha 30 de enero de 2022, el Sub Gerente de Presupuesto, remitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0032, por el monto de S/ 800.00 (Ochocientos con 00/100 Soles), para la atención del Encargo Interno, solicitado por la Jefa del Centro de Defensa Civil y Gestión de Desastres;

Que son, aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 09-2022-MPCH "Normas para el Otorgamiento, Utilización, y Rendición de Fondos bajo la Modalidad de Encargos Generales en la Municipalidad Distrital de Chiclayo", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 281-2022-MPCH/GM de fecha 07 de mayo de 2022;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 026-2023-MPCH/A de fecha 05 de enero de 2023; se designó como Gerente de Administración y Finanzas al Mtro. Econ. Roberto Alonso Enríquez Calderón, y estando las consideraciones expuestas, en uso de sus atribuciones conferidas por el último párrafo del Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, en concordancia con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la habilitación de fondos por la modalidad de encargo interno por la suma de S/ 800.00 (Ochocientos con 00/100 Soles), a nombre de **CAREN PATRICIA ESPINOZA AGUILAR** (Jefa del Centro de Defensa Civil y Gestión de Desastres de la Municipalidad Provincial de Chiclayo), para cubrir los gastos de "Asistencia Técnica Presencial sobre el Funcionamiento del Grupo de Trabajo en Gestión de Riesgos de Desastres y Plataforma de Defensa Civil", así como la Juramentación del Grupo de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, y demás argumentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INSTAR a la responsable asumir el manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria del gasto que serán los comprobantes establecidos en la Ley Marco de Comprobante de Pago-Decreto Ley N° 25632 y Reglamento de Comprobante de Pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados, los cuales deberán ser emitidos a nombre de la Municipalidad Provincial de Chiclayo con RUC N° 20141784901, debiendo presentar la rendición de cuentas en tres (03) días hábiles luego de concluida la actividad materia de encargo de forma detallada, documentada y transparente, habiéndose cumplido con la finalidad del encargo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tesorería y Finanzas y Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, tomen las medidas necesarias para el estricto cumplimiento del contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo (www.munichiclayo.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos de gestión de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, con las formalidades de Ley, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

CC
Gerencia Municipal
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
Gerencia de Secretaría General
Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística
Centro de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres
Sub. Gerencia de Contabilidad y Costos
Sub. Gerencia de Tesorería y Finanzas
Funcionario y/o Solicitante
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Mtro. Econ. Roberto A. Enríquez Calderón
Gerente de Administración y Finanzas
CEL: 06747